

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 06 de febrero de 2023, paso al despacho el presente proceso Ejecutivo por Pagar Sumas de Dinero, con el radicado No. 2021- 00374, informando que se recibió del extinto Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Arauca en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura. Favor proveer. -

El secretario,


SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA
Seis (06) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).**

Proceso: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
Radicado: **2021-00374-00**
Radicado Nuevo: **81001-40-03-001-2022-00968.**
Demandante: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"
Apoderado: JULIO SIMON ESCOBAR OSTOS
Demandado: ANA MIGDALIA LOPEZ PARRA

Visto el anterior informe secretarial que antecede, **AVOQUESE** el conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, en consecuencia, teniendo en cuenta que las partes no objetaron, ni pidieron aclaración o complementación de la liquidación del crédito, y de conformidad con lo normado en el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte su **aprobación**.

Como quiera que obran medidas de embargo emanadas por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, se dispone comunicar a las entidades que los dineros y bienes embargados sean puestos disposición de ahora en adelante al Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca quien continuará con el conocimiento de la actuación.

Se advierte a las partes e intervinientes que el proceso queda con nuevo **Radicado No. 81001-40-03-001-2022-00968.**

NOTIFIQUESE:

El Juez,


LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ